



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 6 de febrero de 2026

Nº 00013-2026-GG-OSITRÁN



Firmado por: MEJÍA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 06/02/2026 12:17:59 -0500

VISTOS:

La propuesta de Convenio Colectivo y la Carta N° 005-2026-SIUNTRA-OSITRÁN presentadas por el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRÁN, los Oficios N° 00023-2026-JGRH-GA-OSITRÁN y N° 00051-2026-JGRH-GA-OSITRÁN y el Memorando N° 00141-2026-JGRH-GA-OSITRÁN del 02 de febrero de 2025 de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorando N° 00063-2026-GAJ-OSITRÁN del 05 de febrero de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRÁN, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (en adelante, la Ley de Negociación Colectiva), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, siendo aplicables, entre otros, a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, los artículos 5 y 7 de la Ley de Negociación Colectiva señalan que la negociación colectiva a nivel descentralizado, se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente; y que tiene efectos en su respectivo ámbito, precisando que entre los sujetos de la negociación colectiva descentralizada, se encuentra la parte empleadora, que designa a sus representantes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, el artículo 8 de dicha Ley precisa que por la parte sindical se designa a no menos de tres (03) representantes ni más de catorce (14) representantes, todos ellos en actividad, y por la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el artículo 12 de la Ley de Negociación Colectiva establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo, precisándose en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de dicha norma que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel José FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 06/02/2026 11:38:17 -0500

Que, el subnumeral 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y modificatoria (en adelante, los Lineamientos), precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, las entidades públicas se encuentran legitimadas para negociar a través de una Representación Empleadora compuesta conforme al artículo 8 de la Ley de Negociación Colectiva;

Visado por: REYNAGA ALVARADO Patricia FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 06/02/2026 11:34:52 -0500

Que, el artículo 12 de los Lineamientos establece que la Representación Empleadora en la comisión negociadora en el nivel descentralizado es conformada por los/as funcionarios/as o

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 06/02/2026 11:29:00 -0500

Visado por: ENRIQUEZ HIDALGO Karlo Christopher FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 06/02/2026 11:13:47 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



directivos/as que el/la titular de la entidad designe, en igual número al de los/as representantes que conforman la representación sindical; asimismo, señala que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa a el/la presidente/a de la misma, el/la cual a su vez ejerce la coordinación de la referida comisión negociadora;

Que, el artículo 16 de los Lineamientos señala que la Comisión Negociadora cuenta con un/a secretario/a técnico/a, quien está a cargo de brindarle el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; asimismo, se establece que en las negociaciones colectivas de nivel descentralizado el/la secretario/a técnico/a es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Carta N° 003-2026-SIUNTRA-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2026, el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRAN presentó el proyecto convenio colectivo para el periodo 2027 -2028 y solicitó la instalación del trato directo; cabe precisar, que mediante Oficio N° 00023-2026-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos solicitó la subsanación de las observaciones identificadas en el proyecto de convenio colectivo descentralizado para el período 2027-2028, siendo que, mediante Carta N° 005-2026-SIUNTRA-OSITRAN de fecha 28 de enero de 2025, el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRAN absolvio dichas observaciones;

Que, a través del Memorando N° 00141-2026-JGRH-GA-OSITRAN , la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos propone a los/as servidores/as para conformar la representación empleadora de este Organismo Regulador para participar en la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva a nivel descentralizado, respecto del proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2027-2028 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 00063-2026-GAJ-OSITRAN de 05 de febrero de 2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la conformación de la Representación Empleadora del Ositrán, mediante resolución de Gerencia General;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán; en ese sentido, de conformidad con la definición prevista en el artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, corresponde a la Gerencia General del Ositrán disponer la Conformación de la Representación Empleadora para participar en la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva a nivel descentralizado, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán y el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRAN, respecto del proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2027 – 2028 y la designación del Secretario/a Técnico/a de la mencionada Comisión, mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Representación Empleadora para participar en la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva a nivel descentralizado, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán y el Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRAN, respecto del proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2027 – 2028, la cual esta integrada por los siguientes servidores:

Representantes Titulares

1. El/la Jefe/a de la Gerencia de Administración, quien la presidirá
2. El/la Jefe/a de Gestión de Recursos Humanos.
3. El/la Jefe/a de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
4. El/la Jefe/a de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Representantes Suplentes:

1. El/la ejecutivo/a de Tesorería de la Gerencia de Administración.
2. El/la Jefe/a de Asuntos Jurídicos, Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
3. El/la Jefe/a de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario.

Artículo 2.- Otorgar a la representación conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, las facultades correspondientes en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los “Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 3.- Designar a la señora Vanessa Huerta Olivas, especialista en seguimiento y monitoreo en temas administrativos de la Gerencia de Administración, en calidad de titular, y a la señora Erika Matute Gonzales, especialista legal de la Gerencia de Administración, en calidad de suplente, como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, según lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración que notifique a las personas señaladas en los artículos 1 y 3; así como al Sindicato Único de Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – SIUNTRA OSITRAN;

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrate, comuníquese y publíquese,

Firmado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto

Gerencia General



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
KARLO CHRISTOPHER ENRIQUEZ HIDALGO
Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e)
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

NT 2026018931